

PLUS DE PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD.

Entendemos plus de penosidad, toxicidad y/o peligrosidad como la compensación salarial dirigida a las personas trabajadoras por haber estado sometidos a determinados riesgos o situaciones en el desempeño de sus funciones laborales.

PLUS PENOSIDAD

Se entiende por plus de penosidad el derecho a la percepción de un complemento salarial cuando se realiza un trabajo en circunstancias excepcionales, que implican un esfuerzo constante, son dificultosas o aflictivos. Es decir, cuando en el trabajo hay riesgos, bien por exposición a calor o frío, ruido, vibraciones, o bien por exceso de carga física y/o mental, por situaciones en las que la persona trabajadora tenga que exponerse a olores desagradables o varios riesgos.

PLUS TOXICIDAD

Hablamos de plus de toxicidad cuando corremos el riesgo de inhalación de contaminantes químicos, que pueden penetrar en nuestro cuerpo por vía digestiva o dérmica o por el contacto repetido con irritantes dérmicos.

PLUS PELIGROSIDAD

La peligrosidad del puesto de trabajo puede derivar de la existencia de un riesgo adicional debido a la inseguridad de su desempeño ante un eventual ataque o daño, los que son tradicionalmente abordados por la Prevención de Riesgos Laborales.

Portada / Tribunales

Cuatro trabajadoras de limpieza de una clínica ganan la batalla a la empresa: Podrán cobrar el plus de toxicidad por mes natural

VIGO Exclusivo suscriptores

Conceden el plus de peligrosidad a un veterinario de la Xunta por riesgo de tuberculosis en vacas

E. V. PITA
VIGO / LA VIG



Riesgo Cero

PLUS DE PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD.

Los convenios colectivos establecen pluses a favor de las personas trabajadoras que desarrollan su trabajo en puestos expuestos a especiales condiciones de toxicidad, penosidad, peligrosidad o condiciones semejantes; fuertes ruidos, agentes tóxicos, químicos, transporte de mercancías peligrosas, centros de educación especial...

Para tener derecho a percibir estos pluses, las características del puesto de trabajo tienen que ser las mencionadas anteriormente (o similares) y, además, que el convenio colectivo aplicable lo recoja.

Para que exista el derecho a percibir dichos pluses, no es necesario que la persona trabajadora desarrolle la totalidad de su trabajo en estas circunstancias de penosidad, peligrosidad o toxicidad, sino que es suficiente con que las realice habitualmente.

Ecoley
El uso de protección no impide cobrar el plus por ruido fuerte

* El umbral para acceder a un complemento por el sonido se mide sin cascos

También es posible que se retribuya este plus exclusivamente los días en que la persona trabajadora realiza su trabajo en alguna de las condiciones citadas, y no se retribuya los días en que su trabajo no se caracterice por dichas condiciones.

Por lo tanto, el plus por peligrosidad, toxicidad o penosidad, puede ser una compensación por los riesgos laborales a los que está expuesto la persona trabajadora, lo cual no significa que la empresa pueda desentenderse del cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Sin embargo, en ocasiones la puesta a disposición de la persona trabajadora de medidas de protección puede eliminar el derecho a percibir ese plus salarial.

El TSJA reconoce el plus de peligrosidad a los empleados en centros de menores

